

ANEXO 1

FICHA CONCEPTUAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA A NIVEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Gobierno del Estado de Sonora

Programa Presupuestario*	Clave Presupuestal (7 dígitos)	Nombre
	E410E10	MOVILIDAD INCLUYENTE

*Nota: Si no tiene suficiencia la intervención pública no lleva clave y se llena el campo con la leyenda "NUEVO"

Ente Público responsable del Programa Presupuestario:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora
Unidad Responsable de la Ejecución:	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad
Titular de la Unidad que Ejecuta:	Dr. Félix Hilario Higuera Romero.
Unidad Responsable del Seguimiento:	Coordinación de Movilidad y Deporte Adaptado
Titular de la Unidad que da seguimiento:	C.P. Aida Guadalupe Dávila Elías González
Unidad Responsable de la Evaluación:	Dirección de Planeación y Finanzas
Titular de la Unidad que evalúa:	Mtra. Luz María Rodríguez Higuera
Otra(s) Unidad(es) que contribuyan.	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Eje	4. Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.
Objetivo Estratégico	4.10. Infraestructura para el Desarrollo económico inclusivo
Estrategia(s)	4.10.1 Implementar un modelo integral de movilidad y transporte enfocado en proporcionar alternativas más sostenibles, eficaces y financieramente rentables que contribuyan a la seguridad y el bienestar de la sociedad, particularmente para adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y comunidades indígenas.



Línea(s) de Acción	4.10.1.3. Consolidar un modelo de movilidad y seguridad vial que considere los criterios de accesibilidad universal, en coordinación con las rutas de transporte público para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidades.
Compromisos que se atienden	C. 92 Mejora y Eficiencia del Sistema de Transporte Público Masivo. Se implementará un sistema eficiente de transporte público en las principales ciudades del estado.

Definición de la problemática e impacto en la población potencial

La pobreza, pobreza extrema y marginación son condiciones que afectan en mayor medida a las personas con alguna discapacidad y a las adultas mayores. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, en Sonora, alrededor de 117,794 personas que equivalen al 4.9% presenta algún tipo de discapacidad. El censo también arrojó que el 12.17% de la población en el Estado está conformada por las personas adultas mayores, que sumaron 358,404 personas. Cabe destacar que de acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Sonora 2020 publicado por el INEGI, arrojó además que el 20.2% de población censada con alguna discapacidad, cuenta con 60 años y más de edad. Y que el 88% de la población se concentra en zonas urbanas y el 12% en el área rural.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada en 2019 por el INEGI, en los "Principales resultados para Sonora publicados en 2020, en cuanto a la prestación del servicio de transporte urbano, se encuestó al 66.3% de la población usuaria obteniéndose los siguientes resultados: solo el 36.6% consideraron que se realizaba el ascenso y descenso de pasajeros en paradas oficiales; el 47.7% que los operadores eran amables y respetuosos; el 38.3% que el espacio era confortable para viajar; el 21.6% que se cumplía con los horarios de corridas y solo el 36% que las unidades se encontraban en buen estado. Sin considerar la insuficiencia de transporte público adaptado.

La intervención pública con la que el organismo, atiende la problemática a esos grupos de población tendrán un impacto positivo, en cuanto a fomentar la sensibilización tanto a prestadores de servicios como a la ciudadanía en general, lo cual contribuirá a mejorar la integración social de las personas con discapacidad en diversos ámbitos como son el familiar, educativo, de salud física y mental, ocupacional y sobre todo, considerando de manera transversal las perspectivas de la protección a sus derechos humanos, como la movilidad, género, interculturalidad, interseccionalidad y principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.

Causas		Efectos	
1	Sistema de transportación deficiente, excluyente y en mal estado	1	Altos costos de traslado para atención médica y educativa



2	Infraestructura y equipamiento incluyente en espacios públicos insuficiente y en malas condiciones	2	Aislamiento de personas con discapacidad y adultas mayores
3	Carente visión inclusiva de los responsables de los programas de movilidad	3	Inobservancia de la ley en la materia

Identificación y caracterización de la población objetivo	Cuantificación
Personas con discapacidad y adultas mayores en condición de vulnerabilidad reciben servicios de transporte adaptado.	14,700
Niñas, niños y adolescentes reciben servicios de transporte adaptado.	86
Porcentaje de operadores y operadoras de transporte público y transporte público adaptado capacitadas sobre el trato digno a las personas con discapacidad y adultas mayores.	60
Porcentaje de tarjetones entregados.	3,250
Porcentaje de personas informadas sobre el respeto al derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y adultas mayores.	100
	18,196 personas sujetas de derecho de las cuales 9,098 son mujeres y 9,098 son hombres

Identificación y caracterización de la población potencial	Cuantificación
Población con alto y muy alto índice de marginación en zonas urbanas https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372	226,093 personas

Ubicación geográfica de la población (municipio específico o todo el estado):

Todo el Estado con prioridad en zonas urbanas focalizadas con alto y muy alto grado de marginación.

Fuente de verificación del dato sobre la cuantificación de la población:

INEGI Censo de población y vivienda 2021.
CONEVAL Medición de Pobreza 2020.



CONAPO Base de datos índice de marginación por localidad e índice de marginación urbana por colonia 2020

Cuantificar el impacto de la problemática en la población:

Indicador:	Dato 2023	Fuente de verificación:
Porcentaje de la población con discapacidad atendida	1.70%	INEGI Censo de población y vivienda (Considera tasa de crecimiento al 1% anual)

Explicar el contexto a nivel nacional y/o mundial de la problemática en Sonora:

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8º con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, publicó en diciembre de 2015 el texto "Algunos datos sobre las personas con discapacidad" destacando los siguientes:

Alrededor del 10% de la población mundial vive con una discapacidad.

La cifra aumenta debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento (OMS).

En los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio alrededor de 8 años o el 11.5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades.

En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educacionales. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación.

En la mayoría de los países de la OCDE, se informa que las mujeres tienen una incidencia más alta de discapacidades que los hombres.

En materia de transporte como recién se mencionó de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada en 2019 por el INEGI, en los "Principales resultados para Sonora publicados en 2020, en cuanto a la prestación del servicio de transporte urbano, se encuestó al 66.3% de la población usuaria obteniéndose los siguientes resultados: en Sonora solo el 36.6% consideraron que se realizaba el ascenso y descenso de pasajeros en paradas oficiales mientras que la media nacional es del 66.3%; el 47.7% que los operadores eran amables y respetuosos, en tanto la media nacional considera que el 61.1% es amable y respetuoso; en Sonora el 38.3% consideró que el espacio era confortable para viajar, la media nacional 47.1% ; en Sonora el 21.6% indicó que se cumplía con los

horarios de corridas y a nivel nacional el 21.8% y solo el 36% que las unidades se encontraban en buen estado mientras que a nivel nacional solo el 36.4% indicaron que las unidades estaban en buen estado. Lo anterior sin considerar la insuficiencia de transporte público adaptado.

Por cada causa que afecta la problemática, explicar qué medidas se están implementando en otras localidades de México o en el extranjero para su solución y argumentar si es aplicable o no al contexto de Sonora:

Causa #1.- Sistema de transportación deficiente, excluyente y en mal estado.

El Estado de Nuevo León y en la ciudad de Monterrey opera un circuito DIF con tres rutas en la ciudad con transporte adaptado para personas con discapacidad. El Sistema DIF Jalisco, ha dotado a los sistemas DIF Municipales con una "red de vehículos incluyentes" integrado por unidades totalmente adaptadas para facilitar el traslado de 2,880 personas con discapacidad mensualmente. Por su parte el Sistema Estatal DIF Querétaro, cuenta con cinco rutas de transporte público adaptado que circulan por la capital del Estado. Casos de éxito, Oaxaca, La Secretaría de Movilidad con el apoyo de los concesionarios de transporte, tan solo en 2020 adecuaron 28 unidades con elevadores para silla de ruedas y "asiento preferente e incluyente". El programa de movilidad incluyente más que viable es un derecho humano para las personas con discapacidad. Por lo que en Sonora es indispensable rescatarlo.

Causa #2.- Infraestructura y equipamiento incluyente en espacios públicos insuficiente y en malas condiciones.

La inclusión en espacios públicos, no se refiere solo a contar con rampas y cajones de estacionamiento que en muchos de los casos se encuentran en mal estado. Se requiere brindar las facilidades a las las personas con discapacidad y a sus familiares que les apoyan para una movilidad incluyente. Las ciudades Estado de Arizona, en Estados Unidos facilitan en sus edificios públicos y centros comerciales sillas de ruedas como parte de sus servicios para que las personas con discapacidad motriz (o limitaciones para desplazarse).

Causa #3.- Carente visión inclusiva de los responsables de los programas de movilidad.

La carente conciencia sobre las dificultades que viven las personas con discapacidad y adultas mayores para movilizarse, trasladarse y disfrutar de áreas comerciales, de esparcimiento, recreación o socialización, ha invisibilizado la problemática. Aun cuando la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, prevé en su artículo 17 fracción II que la accesibilidad incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, perros guía o animal de servicio y otros apoyos y en el Capítulo V "Transporte público y comunicaciones" el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente aquellas que contribuyan a su independencia y desarrollo integral.

En la actualidad el Estado de México cuenta con reglamento a la Ley en la materia debidamente actualizado al igual que los Estados de Jalisco y Michoacán. Lo cual permite facilitar el seguimiento y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.

Por cada causa que afecta la problemática, describa qué intentos ha realizado el Ente Público para su solución, adicionales a la solicitud de presupuesto a la Secretaría de Hacienda (búsqueda de financiamiento o apoyos, donaciones, alianzas, etc.):

Causa #1.- Sistema de transportación deficiente, excluyente y en mal estado.

Se gestiona la obtención de recursos para la habilitación de las unidades de transporte adaptado, y contratación de operadores de las unidades.

Causa #2.- Infraestructura y equipamiento incluyente en espacios públicos insuficiente y en malas condiciones.

Celebrar convenios acuerdos de coordinación con camaras empresariales, instituciones públicas, y autoridades municipales para contar con ayudas funcionales que faciliten y apoyen la cómoda movilidad de las personas con discapacidad y adultas mayores para el desplazamiento seguro en sus instalaciones. A partir de 2022 se desarrollan campañas de sensibilización social sobre el derecho a la movilidad incluyente de las personas con discapacidad y adultas mayores.

Causa #3.- Carente visión inclusiva de los responsables de los programas de movilidad.

Concertación con las instituciones, autoridades y organizaciones involucradas para impulsar la actualización del reglamento a la Ley para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad del Estado de Sonora.

Objetivo de la intervención e impacto en la población objetivo

Contribuir a la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante la incorporación de mecanismos de diseño universal que faciliten su movilidad, transporte, seguridad, además de promover la educación vial en la comunidad y la sensibilización sobre el derecho a la movilidad de esa población.

Causa #1	Causa #2
Bien o Servicio a Entregar No. 1:	Bien o Servicio a Entregar No. 2:
Sensibilizar a operadores y operadoras de transporte público y transporte público adaptado sobre el trato digno a las personas con discapacidad y adultas mayores	Entregar tarjetones de uso exclusivo para estacionamiento de personas con discapacidad motriz.
Objetivo:	Objetivo:

Lograr la sensibilización y capacitación para las y los operadores de las unidades de transporte público, para garantizar un servicio respetuoso y digno hacia las personas con discapacidad y personas adultas mayores	Otorgar un tarjetón para el uso de estacionamientos exclusivos a las personas con discapacidad para facilitar su ascenso y descenso en los lugares públicos establecidos.
Cuantificación del subconjunto de la población objetivo:	Cuantificación del subconjunto de la población objetivo:
60 personas operadoras	3,250 personas sujetas de derecho. De las cuales: 1,625 mujeres y 1,625 hombres

Relacionar cada bien o servicio descrito con la Actividad o Proyecto (AoP) que costea la generación de cada uno de ellos:			Tipo De Int. Pub. **
Bien o Servicio a entregar:	Clave Presupuestal (3 dígitos)	Nombre de la AoP	
1) Dar pláticas de sensibilización a operadores y operadoras de transporte público y adaptado sobre el trato digno a las personas con discapacidad y adultas mayores. Verificar accesibilidad en empresas e instituciones públicas y privadas.	602	Transporte adaptado a personas con discapacidad y adultos mayores	1
2) Sensibilizar a la población sobre el respeto al derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y adultas mayores. Brindar pláticas de sensibilización a la población sobre el respeto al derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y adultas mayores.			1

*Nota: Si no tiene suficiencia la actividad o proyecto no lleva clave y se llena el campo con la leyenda "NUEVO"

**Tipo de Intervención Pública: 1) Programa Social, 2) Inversión Física, 3) Inversión Productiva, 4) Prestación de Servicios y 5) Otras Actividades sustantivas

Análisis del marco jurídico y normativo



En el marco Internacional: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los derechos del niño, Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y otros.

En el Nivel Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Salud; Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Planeación, Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Asistencia Social, Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

En el Nivel Estatal: Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Salud para el Estado de Sonora, Ley 35 de Asistencia Social, Ley de Planeación del Estado de Sonora, Ley para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad del Estado de Sonora, Ley de Protección de las Niñas, niños y adolescentes, Ley de protección de los adultos Mayores, Ley de acceso a las mujeres a un vida libre de violencia para el Estado de Sonora, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Manuales Administrativos y Reglas de Operación aplicables.

La Ley 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, establece en su art. 13 que: "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones aplicables".

El artículo 14 señala que El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

- I.- Promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas.
- II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III.- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.
- IV.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- V.- Proponer a la Secretaría de Salud Pública, en su carácter de administradora del patrimonio de la beneficencia pública, programas de asistencia social.
- VI.- Promover, apoyar y fortalecer los programas de las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles y de organizaciones de la sociedad civil que proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado con mayores niveles de marginación, así como los de las instituciones de asistencia privada cuyo objeto preponderante sea brindar a las anteriores apoyos económicos para desarrollar sus actividades de asistencia social y que se encuentren autorizadas para recibir donativos en los términos del artículo 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado.

- VII.- Operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.
- VIII.- Realizar acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud.
- IX.- Efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales.
- X.- Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social.
- XI.- Participar con la Secretaría de Salud Pública, en el ámbito de su competencia, en el Sistema Estatal de Información Básica en materia de salud.
- XII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, minusválidos, inválidos o incapaces sin recursos.
- XIII.- Prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameriten.
- XIV.- Realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en casos de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar.
- XV.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los incapaces que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva.
- XVI.- Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance, en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
- XVII.- Participar en la ejecución de programas de rehabilitación y educación especial.
- XVIII.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del Organismo, con los que se lleven a cabo en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de los Sistema Nacional y Estatal de Salud; y
- XX.- Las demás que establezcan las normas aplicables en la materia.

Entre los sujetos de asistencia social que contempla la ley en el artículo 4, destacan:

Fracción I.- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

- a) Desnutrición;
- b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;

Fracción II.- Las mujeres:

- a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;

III.- Las personas de los pueblos o comunidades indígenas;

IV.- Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en condiciones de vagancia;

V.- Ancianos en estado de desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;

VII.- Indigentes;

VIII.- Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;

IX.- Víctimas de la comisión de delitos, que queden en estado de abandono;

X.- Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;

- XI.- Habitantes del medio rural o del urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;
- XII.- Personas afectadas por desastres;
- XIII.- Migrantes; y
- XIV.- Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Relación con otros programas presupuestarios

E410E14 Movilidad y transporte competitivo y sustentable. Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Sonora.

Riesgos identificados (económicos, políticos, ambientales, institucionales, etc.) para la ejecución de la intervención y/o en la entrega de los bienes o servicios, así como explicar cómo se pretende mitigarlos:

Para la entrega del Bien o Servicio #1 Sensibilizar a operadores y operadoras de transporte público y transporte público adaptado sobre el trato digno a las personas con discapacidad y adultas mayores

Riesgo: Que los operadores de transporte adaptado no cuenten con disposición y voluntad de mejorar el servicio.

Para mitigar riesgo: Se llevarán a cabo pláticas de sensibilización y capacitación para las y los operadores de las unidades de transporte público, para garantizar un servicio respetuoso y digno hacia las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Para la entrega del Bien o Servicio #2 Entregar tarjetones de uso exclusivo para estacionamiento de personas con discapacidad motriz.

Riesgo: Falta de sensibilidad de las autoridades de tránsito de los municipios para considerar el uso de los tarjetones. Difusión inadecuada y abuso en el uso de tarjetones (y placas para personas con discapacidad) por familiares de personas con discapacidad.

Para mitigar riesgo: Se desarrollan campañas de sensibilización social sobre el derecho a la movilidad y respeto en el uso de los espacios asignados a las personas con discapacidad.

Considerando todo lo anterior, justificar la implementación de la intervención pública en Sonora y estimar en cuanto tiempo se podrían ver beneficios medibles que impacten los indicadores previstos.

La intervención pública para la "Movilidad incluyente" personas con discapacidad y adultas mayores, contribuyen sin lugar a dudas a facilitar su integración social y con ello a mejorar sustancialmente las condiciones y calidad de esos grupos que además suman su condición de vulnerabilidad por ingresos, de pobreza extrema y pobreza. Logrando una eficiente, inversión para la adecuación del transporte adaptado, y programas de sensibilización los beneficios se verán año con año y en cinco años los resultados de impacto se reflejarán en el incremento de usuarias y usuarios con discapacidad en transporte adaptado y número de apoyos como sillas de ruedas que faciliten la movilidad segura de las

personas con discapacidad y adultas mayores en espacios públicos.

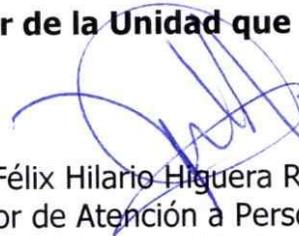
Hoja 11 de 11 de la Actualización de la Ficha Conceptual del Programa Presupuestario E410E10
Movilidad Incluyente.

Titular del DIF Sonora



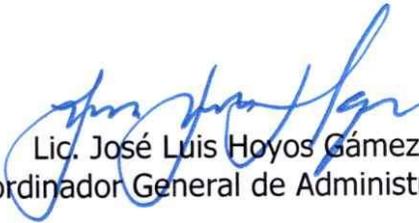
Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro
Directora General

Titular de la Unidad que Ejecuta



Dr. Félix Hilario Higuera Romero
Director de Atención a Personas con
Discapacidad

Titular del Seguimiento Administrativo



Lic. José Luis Hoyos Gámez
Coordinador General de Administración

Titular de la Unidad de Seguimiento



C.P. Aida Guadalupe Dávila Elías
Coordinación de Movilidad y Deporte
Adaptado

Titular de la Unidad de Evaluación



Mtra. Luz María Rodríguez Higuera
Directora de Planeación y Finanzas

Fecha: 28 de febrero de 2023

